

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA BASES QUE REGULAN LA
POSTULACION Y SELECCIÓN PARA
PROVEER DIEZ CARGOS POST-
DOCTORALES EN EL MARCO DEL FONDO
ATRACCIÓN DE POSTDOCTORADO DE
CARÁCTER INTERNACIONAL (CON
DOCTORADO EN EL EXTRANJERO)

TALCA, 16 AGO. 2017

Nº 13111

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981 y el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 152, de 1981, del Ministerio de Educación, la Universidad de Talca es una Corporación dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

b) Que, en el contexto de sus misiones básicas, la Universidad requiere lograr la convergencia entre los procesos de gestión estratégica institucional, de autorregulación, acreditación y búsqueda de la excelencia, de acuerdo con el Plan Estratégico Universitario y sus proyectos Corporativos, para lo cual se ha estimado necesario crear instrumentos que contribuyan, fomenten y fortalezcan la investigación en las diferentes áreas disciplinares de la Institución, a través de un instrumento de atracción de capital humano avanzado que permita potenciar la diferenciación institucional en el ámbito de la investigación con un componente internacional; que incremente la productividad científica de la Institución y potencie grupos de investigación de carácter interdisciplinar

c) Que, en la búsqueda del propósito declarado en el literal que precede, la Dirección de Investigación, de la Vicerrectoría Académica, ha solicitado la aprobación de las bases del Concurso público "Fondo Atracción de Postdoctorados de carácter Internacional" para proveer diez cargos postdoctorales, los que serán insertados en unidades académicas donde existan grupos de investigación productivos.

d) Que conforme con el artículo 31 de la ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, al Rector como máxima autoridad de la Corporación le corresponde dirigir, organizar y administrar la Universidad, lo que hará de acuerdo con la autonomía que reconoce a las universidades el artículo 104, inciso segundo, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

RESUELVO:

1.- Apruébase las bases que regulan la postulación y selección para proveer diez cargos postdoctorales en el marco del Fondo Atracción de Postdoctorado de carácter internacional (con doctorado en el extranjero), cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES

Fondo atracción de Postdoctorado de carácter Internacional (con doctorado en el extranjero)

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Investigación, Vicerrectoría Académica, de la Universidad de Talca abre el Concurso público “Fondo Atracción de Postdoctorados de carácter Internacional” para proveer diez cargos postdoctorales. Los Posdoctorados seleccionados serán insertados en unidades académicas donde existan grupos de investigación productivos.

El presente concurso público está dirigido a investigadores chilenos o extranjeros con grado de Doctor, obtenido en el extranjero en los últimos 5 años.

II. OBJETIVOS

El Fondo concursable para atracción de postdoctorados tiene como objetivos:

- Fortalecer la investigación en las diferentes áreas disciplinares de la Institución, a través de un instrumento de atracción de capital humano avanzado que permita potenciar la diferenciación institucional en el ámbito de la investigación con un componente internacional.
- Incrementar la productividad científica de la Institución.
- Fortalecer grupos de investigación de carácter interdisciplinar.

III. POSTULACIÓN

Requisitos de los postdoctorantes y sus patrocinantes.

Requisitos de los postulantes

- Investigadores con grado académico de Doctor obtenido en el extranjero entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de octubre de 2017.
- Demostrar productividad científica (publicaciones como primer autor o autor de correspondencia).
- Presentar un proyecto de investigación consistente a la disciplina del conocimiento del investigador patrocinante, el cual incluirá: i) Estado del arte, ii) Objetivos, iii) Metodología, iv) Presupuesto y v) Resultados esperados a nivel científico. Este proyecto tendrá una duración de 2 años. Además, se debe indicar la coherencia con el plan de desarrollo de la unidad académica en la que se inserta.

- Contar con un investigador patrocinante del cuerpo académico regular de alguna unidad académica de la Universidad de Talca.

Requisitos de los Patrocinantes

- Productividad científica demostrable (publicaciones y proyectos), según disciplina.
- Contar con las facilidades adecuadas al cargo.
- No podrá patrocinar más de un postulante.

Plazo de postulación

El proyecto y los antecedentes requeridos deben ser presentados en un sobre cerrado dirigido al Vicerrector/a Académico/a de la Universidad de Talca, hasta el día 30 de septiembre de 2017, antes de las 15:00 horas. El documento deberá ser entregado en tamaño carta, letra calibrí 12, interlineado 1.5, justificado.

Las consultas deberán ser enviadas vía correo electrónico al mail di@utalca.cl hasta dos días del cierre de la convocatoria.

IV. CARACTERÍSTICAS

- a) Este fondo concursable dispondrá de la contratación de 10 investigadores, con contrato a Honorarios y por 44 horas semanales. Se otorgará preferencia a nuevas áreas de investigación o en desarrollo.
- b) Contratación anual, con evaluación anual.
- c) El plazo total del proyecto será de dos años
- d) La dedicación horaria del investigador: 80% para investigación, y 4 horas de docencia directa de pregrado/ semana lectiva.
- e) Se entregarán recursos como subvención directa a los seleccionados, para:
 - - Insumos básicos de laboratorio y artículos computacionales, máximo USD 5.000 para el período.
 - - Recursos para viáticos nacionales e internacionales, máximo USD 5.000 para el período.
- f) La unidad académica, en conjunto con el patrocinante, deberán proveer las condiciones adecuadas para el desarrollo de la investigación.
- g) El postdoctorante deberá realizar un compromiso de desempeño y autoevaluación anual ante la Dirección de Investigación, Vicerrectoría Académica y la unidad académica correspondiente.
- h) Se realizará una evaluación anual de los postdoctorantes, tomando como base el proyecto presentado, el compromiso de desempeño y la autoevaluación.

V. EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en estas bases, serán evaluadas por una Comisión Evaluadora *ad-hoc* integrada por el Vicerrector Académico, quien presidirá la comisión y tres académicos de las dos más altas jerarquías (titular y asociado), designados por el Rector.

La evaluación se realizará en base a la pauta que se muestra a continuación y que contempla una escala de 0 a 5, a excepción del factor de productividad del postulante, donde se utilizará una escala de 1 a 5. Puntaje mínimo de selección promedio, igual o superior a 4.

Ptje.	Calificación	Detalle
0	No Califica	No cumple / No aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	No cumple / No aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	Cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	Cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	Cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	Cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

(*) En todos los ítems, la Comisión Evaluadora podrá efectuar calificaciones intermedias con asignación de medios puntos.

Pauta de Evaluación factores

Factores	Porcentaje	Ítems a evaluar por factor
Productividad del Postulante	60%	<ul style="list-style-type: none"> - Número de publicaciones Scopus (5 últimos años) - Calidad de las publicaciones (cuartil / factor impacto revista) - Citas recibidas (promedio citas publicaciones 5 últimos años) - Porcentaje de publicaciones que lidera (primer autor o autor de correspondencia)
Propuesta		
a) Potencialidad línea de Investigación	15%	<ul style="list-style-type: none"> - Potencial asociado a la investigación (capacidad futura para adjudicación de proyectos financiamiento externo) - Resultados anuales comprometidos - Autonomía investigativa
b) Coherencia y alineación a las Estrategias	15%	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia con el plan de desarrollo de la Unidad Académica. - Consistente con el Plan Estratégico Institucional. - Consistente al desarrollo previsto del grupo de investigación.
Trayectoria de la Unidad Académica*	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Número de publicaciones Scopus (5 últimos años) - Número de proyectos de investigación concursables (como investigador responsable)

(*): Con excepción de la Facultad de Ciencias de la Educación. Para esta unidad se evaluarán aspectos que den cuenta de las acciones estratégicas ejecutadas para el desarrollo de la investigación en la unidad, lo que será documentado por el Decano.

En base a los resultados de las evaluaciones del proyecto por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora *ad-hoc*, se obtendrá un promedio para cada postulante, se ordenarán en forma decreciente de acuerdo al puntaje promedio obtenido.

Sólo se seleccionarán postulaciones con puntaje calificado en el nivel 4 (Muy Buena) y nivel 5 (Excelente). En caso de empate, el Vicerrector Académico reevaluará los casos correspondientes y decidirá el fallo del concurso.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. RESUMEN

Nombre Postulante:	
Título Proyecto:	

Describe los principales puntos que se abordarán: objetivos, metodología y resultados esperados. **La extensión máxima de esta sección es de 1 página tamaño carta.**

2. ANTECEDENTES PERSONALES

Nacionalidad	
RUT	
Fecha nacimiento	

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Pregrado	
Año / Institución de obtención del pregrado	
Programa de Doctorado (Universidad)	
Año y mes de obtención del grado de Doctorado	

4. PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA

Publicaciones Scopus

(autores, título, revista, año, pag., doi)

Publicadas

-
-
-

En prensa

-
-
-

Aceptadas

-
-
-

5. INVESTIGACIÓN PROPUESTA

Este archivo debe contener un máximo de **5 páginas**. Para una adecuada evaluación de los méritos de su propuesta, este documento debe incorporar los siguientes aspectos: Formulación de la propuesta, Hipótesis, Objetivos, Metodología, Plan de Trabajo, Referencias Bibliográficas, Trabajo adelantado (si corresponde) y Recursos Disponibles. Asegúrese de destacar la relevancia de su proyecto en relación al desarrollo científico alcanzado en el ámbito del tema propuesto.

6. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tema Tesis Doctoral	Resumen (breve)
Área de investigación a desarrollar	Disciplina Palabras Claves (3) Tema
Justificación	

7. JUSTIFICACION DE RECURSOS SOLICITADOS:

Ítem	Justificación
Insumos básicos de laboratorio y artículos computacionales	
Recursos para viáticos nacionales e internacionales	

8. UNIDAD ACADÉMICA PATROCINANTE *(debe ser escrito por el Decano/Director de Instituto)*

a) **Explicite el rol del postdoctorante en el desarrollo de la investigación en su unidad**, el beneficio de la incorporación del postulante a una línea o grupo de trabajo y la relación de esta propuesta con otros proyectos en ejecución (si corresponde).

b) **Productividad** (2014-a la fecha)

Proyectos

(Título Proyecto, Financiamiento, Investigador Responsable o Co-investigador)

Publicaciones Scopus

(autores, título, revista, año, pág., doi)

Publicadas

-
-
-

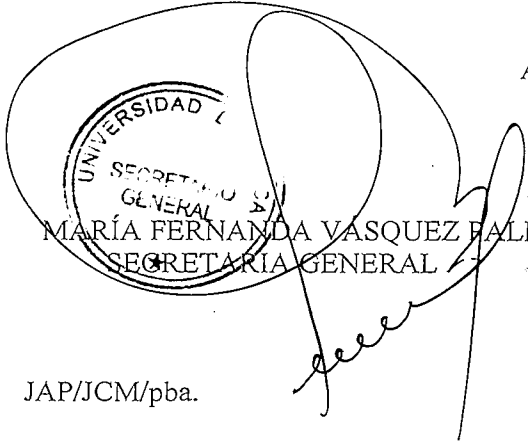
En prensa

-
-
-

Aceptadas

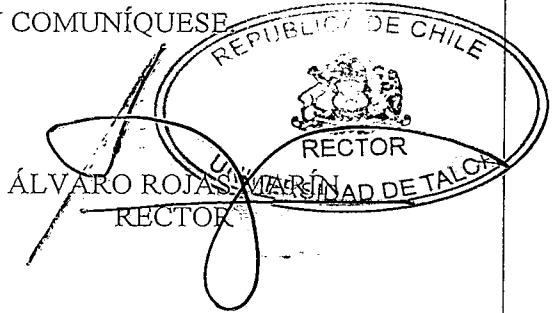
-
-
-

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al CECO VAC 400 024.


UNIVERSIDAD DE TALCA
SECRETARÍA GENERAL
MARÍA FERNANDA VASQUEZ PALMA
SECRETARÍA GENERAL

JAP/JCM/pba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTOR
ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 17 AGO. 2017